



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2017-00048-00

En atención a la solicitud incoada por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente, se ordena oficiar a la EPS SURAMERICANA, con el fin de que informe si el demandado se encuentra actualmente afiliado a dicha entidad, en cuyo caso indicará los datos de su empleador, tales como nombre, NIT o cédula, teléfono y dirección.

Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte interesada podrá acceder al oficio, a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EefRMBGJE4NDp9-xzMCjFfwB77tLHPRhaGfHmFpKKIY2Cg?e=SnfODM

Se advierte que la contraseña para acceder a los oficios, será publicada el día 20 de agosto de 2021 en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114>

De otro lado, teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que el emplazado compareciera al proceso para notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra, no lo ha hecho, sería del caso nombrar curador ad-litem para que lo represente en el proceso, sin embargo, teniendo en cuenta que la parte demandante aportó una nueva dirección, se acepta como dirección de notificación del demandado la siguiente: Carrera 64C Calle 33 A 16, interior 201.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que intente la notificación del demandado en dicha dirección, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so

pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

Se advierte que, de no ser posible la notificación del demandado en la dirección indicada, se continuará con el proceso nombrando curador ad-litem que lo represente, teniendo en cuenta que ya se llevó a cabo el emplazamiento.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 136
fijado hoy 11 DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f9834e693b32f4fd5a0c8694e9172137baee706ff873357c64be90965773c2**
Documento generado en 10/08/2021 12:19:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>